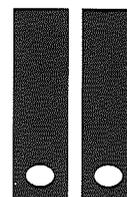




Hilberto Hurtado Escobar

ABOGADO
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD
CENTRAL



DOCTOR

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO No.2022-0188-00

CLASE VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA

DEMANDANTE *GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*

DEMANDADOS *AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO LOZANO, HEREDEROS E INDETERMINADOS DE MARÍA INÉS RICO LOZANO*

ASUNTO RECURSOS EN CONTRA DE SU PROVEÍDO CALENDADO dieciocho (18) de abril de 2022, Notificado por estado el diecinueve (19) de abril de 2022.

HILBERTO HURTADO ESCOBAR, ciudadano colombiano mayor de edad, abogado en ejercicio vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., donde poseo mi domicilio Profesional ubicado en la Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando a nombre y, en mi representación de la ciudadana *AMELIA RICO LOZANO*, identificada con la cédula de ciudadanía No.41'406.572, expedida en Bogotá, D. C., vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., mediante Poder Especial amplio y suficiente en debida y legal forma conferido, y que me

ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES

Calle 12 C N. 8-79, Oficina 503 Edificio Bolsa BOGOTÁ, D.C
Fijo 341 26 63 Celular: 320 316 2963 - 315 826 0873

© 319 363 1877

Email: hilhures@yahoo.com.mx

permiso adjuntar, con todo comedimiento concurro al despacho a su digno, para Noticiarle que por medio del presente memorial me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en contra de su proveído calendado dieciocho (18) de Abril de 2022 y Notificado mediante Anotación por Estado No. Del diecinueve (19) da abril de 2022, por medio del cual se Admite la Demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA OR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, interpuesta a través de apoderado judicial por los ciudadanos *GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*, en contra de *ÁLVARO RICO LOZANO, AMELIA RICO LOZANO*, en su condición de herederos determinados de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.)*, herederos determinados e indeterminados de la señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.)*, y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, teniendo en cuenta los presupuestos de orden factico y jurídico que a continuación enlisto así:

PRIMERA. – FALTA DE LEGITIMACIÓN EN CAUSA POR PASIVA. – PASIVA. – Al señor *GREGORIO GALINDO RICO*, se le convocó mediante un requerimiento para iniciar de común acuerdo el Proceso de Apertura y Radicación del Juicio de Sucesión de la Señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO (q. en p. d.)* mediante comunicado remitido a su lugar de trabajo Calle 169B No.74-02- Colegio MARYMOUNT, a través de la empresa de Mensajería

d. Eo

interrapidísimo, el día tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), recibido el día cuatro de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se adjunta copia del correo certificado en cuatro (4) folios útiles; luego posteriormente dentro de la Demanda de Radicación y Apertura del juicio de sucesión que Cursa en el juzgado Cuarto (4º) de Familia de Bogotá, D. C., bajo la Radicación No.2022-0043-00, proceso al cual ya concurrió, circunstancia que mantuvieron oculta bajo la gravedad del juramento el cual se presume prestado con la presentación de la Demanda, con el ánimo de hacer incurrir en error a los funcionarios judiciales, tanto los demandantes como su Apoderado judicial, requisición que le hizo su despacho en el auto de inadmisión de la Demanda según proveído proveído adiado veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA.- VARIACIÓN DE LA TRADICIÓN COMO MEDIO DE ADQUIRIR EL DOMINIO.- El aquí Demandante *GREGORIO GALINDO RICO*, por tener Vocación hereditaria en su condición de sobrino de la causante *MARÍA INÉS RICO LOZANO*, requerido dentro del proceso de radicación y apertura del Juicio de Sucesión por ESTIRPE como HIJO DE LA HERMANA PREMUERTA DE LA CAUSDANTE EN EJERCICIO DE LA INSTITUCIÓN LEGAL DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN de su progenitora *ROSANA RICO LOZANO*, así lo requiere el Despacho del Juzgado cuarto (4º) de Familia de Bogotá, D. C., al admitir la Demanda.



Como quiera que la Demanda de Radicación y Apertura del juicio de Sucesión fue admitida primero que la demanda del Proceso que aquí nos ocupa y siendo el inmueble ubicado en la Calle 90 No.95G-10, Interior 103, barrio Bachué de la ciudad de Bogotá, D. C., con matrícula Inmobiliaria No.50C-587823 de la Oficina de Registro de Bogotá - Zona Centro, que hace parte de la Universalidad de la Herencia, los aquí demandantes están llamados a comparecer para hacer valer sus derechos, dentro del Sucesorio y no por este medio de la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO**, máxime cuando este fue el último lugar de domicilio y residencia de la causante señora *MARÍA INÉS RICO LOZANO*, circunstancia muy bien conocida por los aquí demandantes, como en su oportunidad se probará con pruebas que se arrimaran el plenario.

CONCLUSIÓN: Respetado Señor Juez, los aquí Demandaste ni su Apoderado judicial pueden pretender con la violación de las Normas Constituciones y legales procurar la variación de la Tradición del inmueble, frente al lastre del desconocimiento del Derecho a la propiedad Privada.

TERCERA. - VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO, DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA. - Es principio General de Derecho, primero en el tiempo primero en el derecho, y enseña la alocución:

“Primero en el tiempo, mejor en el derecho. El principio hace referencia a la prioridad del **derecho** en el tiempo: ante un conflicto, el **derecho** más antiguo debe poder ejercerse de



forma prioritaria aun en detrimento del más reciente.10/11/2014”

Principio que predomina en lo referente a la propiedad privada sobre los bienes inmuebles se tiene que la admisión de la Demanda, concerniente a la Radicación y Apertura del Juicio de Sucesión de la causante *MARÍA INÉS RICO LOZANO*.

CUARTA. - ACTUACIONES TEMERARIAS Y DE MALA FE. Los aquí Demandantes y su Apoderado han iniciado una Demanda con el ánimo de obtener un beneficio personal basados en actuaciones que riñan con la temeridad y la mala fe, incluso invadiendo el campo de la jurisdicción Penal mediante FRAUDE PROCESAL.

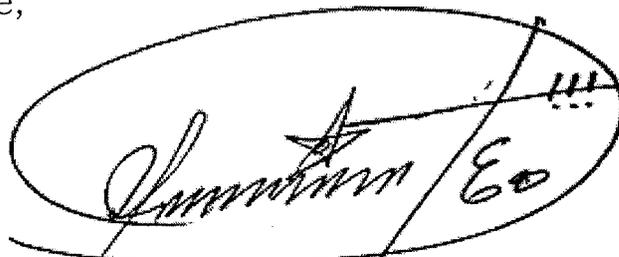
Con todo lo anteriormente, manifestado dejo por sustentados los recursos aquí interpuestos.

ANEXO LO ANUNCIADO.

Del Honorable Señor Juez, con Notas de respeto,

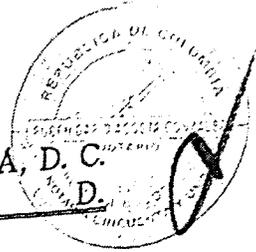


Cortésmente,



HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.No.218.150 expedida en Chipaque (Cund.)
T.P. No. 158.716 otorgada por el C.S. de la J.
Correo electrónico: hilhures@yahoo.com.mx
Tel. móvil y WhatsApp: 320-316-29-63

DOCTOR
ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S.



REFERENCIA PROCESO No.2022-0188-00
CLASE VERBAL DECLARACIÓN PERTENENCIA
DEMANDANTE GREGORIO GALÍNDO RICO Y GLORIA
BERTILDA PEÑA GARNICA
DEMANDADOS AMELIA RICO LOZANO, ALVARO RICO
LOZANO, HEREDEROS INDETERMINADOS
DE MARÍA INÉS RICO LOZANO
ASUNTO OTORGANDO PODER ESPECIAL AMPLIO Y
SUFICIENTE QUE EN DERECHO
CORRESPONDA.

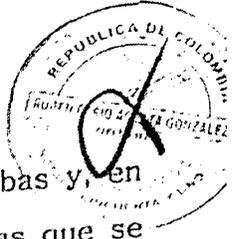
AMELIA RICO LOZANO, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.41'406.572, expedida en Bogotá, D. C., actuando en nombre propio, en condición de demandada dentro del Proceso de la referencia, al ostentar la calidad de heredera legítima de mi hermana *MARÍA INÉS RICO LOZANO*, quien en vida se identificará con la cédula de ciudadanía No.20'234.678, igualmente expedida en la ciudad de Bogotá, D. C., con todo comedimiento al Señor Juez, me permito manifestarle que, por medio del presente memorial, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE EN DERECHO CORRESPONDA al doctor *HILBERTO HURTADO ESCOBAR*, igualmente mayor de

H. G.

edad, vecino, residente en la ciudad de Bogotá, D.C., donde posee su domicilio Profesional ubicado en la Calle 12C No.8-79, Oficina 503, Edificio Bolsa, abogado, en ejercicio, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que, a mi nombre y, en mi representación se haga parte dentro de la presente causa y ejerza la defensa de mis legítimos derechos e intereses sobre los bienes dejados por mi difunta hermana al momento de su fallecimiento, respecto del Inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 90 No. 95G-10 Interior 103, en la ciudad de Bogotá, D. C., con matrícula inmobiliaria No.50C-587823, y sus frutos, y que en este proceso se pretende USUCAPIR, por parte de los aquí demandantes y, conduzca hasta su culminación, ante el despacho a su digno cargo. DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, SIGNADO EN LA REFERENCIA, iniciado por los ciudadanos *GREGORIO GALINDO RICO Y GLORIA BERTILDA PEÑA GARNICA*.

El presente Poder lo confiero de conformidad con los artículos 73, *Derecho de postulación*, el inciso segundo (2^{do}) del 74 del Código General del Proceso, quedando el Profesional del Derecho, facultados, además de las previsiones legales establecidas en el Artículo. 77 *Ibíd*em, las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, revocar, reasumir este poder, Notificarse de las Providencias, solicitar copias de los actos, providencias y audiencias y todas la diligencias judiciales que se dicten dentro de la presente Litis.

Ugo



Denunciar bienes y personas, solicitar y presentar pruebas y, en general, intervenir en todas y cada una de las diligencias que se lleven a cabo en el devenir de las actuaciones legales y procesales y realizar cualquier actuación que considere necesaria en ejercicio de su mandato, y atinente en la mejor defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase, respetado Señor Juez, reconocerle personería adjetiva al doctor *HURTADO ESCOBAR*, en los términos y para los efectos, en éste memorial poder conferido.

Del Señor Juez, con todo respeto,

LA OTORGANTE:

Amelia Rico Lozano
AMELIA RICO LOZANO

C.C.No. 41'406.572 expedida en Bogotá, D. C.

Cel. 311-201-01-65

Correo: ameliaricol@hotmail.com

Acepto el Poder aquí conferido:

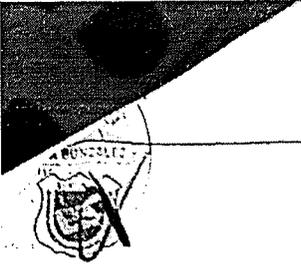
HILBERTO HURTADO ESCOBAR

C.C.Nº: 218.150 expedida en Chipaque-Cund.

T.P.No. 158.716 otorgada por el H. C. S. de la J.

Cel. **320-316-29-63** Fijo: **601-341-26-63**

Correo Electrónico: hilhures@yahoo.com.mx



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: AMELIA RICO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41406572, presentó el documento dirigido a JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Amelia Rico Lozano



xvzx2dg2deld
11/05/2022 - 14:38:30

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RUBÉN DARIO ACOSTA GONZALEZ

Notario Cincuenta Y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2dg2deld





Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 de Septiembre 17 de 2012, Resolución No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700065958478 *Fecha y Hora de Admisión: 03/12/2021 12:46*
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte *Tiempo estimado de entrega: 07/12/2021 18:45*
 Servicio: NOTIFICACIONES **NO VÁLIDO COMO FACTURA**

609873ab-e659-460c-88b9-043f183a183a1 GL.O.GLO-R-03 No.700065958478 1281/interrapidisimo

DESTINO Cod. postal:0		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO B3	CARGA X8
DESTINATARIO CC 3203162963 GREGORIO GALINDO RICO CL 169 B # 74 A - 02 COLEGIO MARYMOUNT		REMITENTE CC 3203162963 HILBERTO HURTADO ESCOBAR CL 12 C # 8 - 79 OF 503	
3203162963		3203162963 BOGOTA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065958478		 700065958478	
DESPACHOS Casilleros → BOG 300 Puertas → 20			
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial: \$ 15.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOTIFICACION		LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 12.200,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: Vir Imp. otros conceps: \$ 0,00 Valor total: \$ 12.500,00 Forma de pago: CONTADO	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Observaciones: COTJADAO Y VERIFICADO Dejar en punto			



PRUEBA DE ENTREGA *Fecha y Hora de Admisión: 03/12/2021 12:46*
INTER RAPIDISIMO S.A. *Tiempo estimado de entrega: 07/12/2021 18:45*
 NIT: 800251569-7 No.700065958478 Guía de Transporte Servicio:
 NOTIFICACIONES

609873ab-e659-460c-88b9-043f183a183a1 GL.O.GLO-R-03 No.700065958478 1281/interrapidisimo

DESTINO Cod. postal:0		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO B3	CARGA X8
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065958478		 700065958478	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite: HILBERTO HURTADO ESCOBAR CC 3203162963 / Tel: 3203162963 BOGOTA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <input checked="" type="checkbox"/> FIRMA www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: NOTIFICACION		Valor Flete: \$ 12.200,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros conceps: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 12.500,00	
PARA: GREGORIO GALINDO RICO CL 169 B # 74 A - 02 COLEGIO MARYMOUNT 3203162963/ CC 3203162963			
RECIBIDO POR		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:		DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones: COTJADAO Y VERIFICADO Dejar en punto		Mensajero:	

SEÑOR
GREGORIO GALINDO RICO
COLEGIO MERY MOUSE
CALLE 169B N° 74A – 02
Bogotá, D. C.

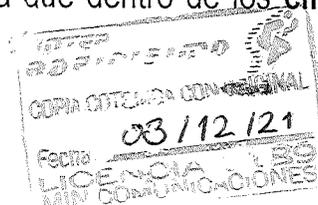
REFERENCIA REQUERIMIENTO LEGAL Y EN DERECHO

Reciba un cordial saludo, Señor **GALINDO**.

Se dirige a Usted, **HILBERTO HURTADO ESCOBAR**, ciudadano Colombiano mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio profesional ubicado en la **Calle 12C No.8-79, oficina 503 edificio Bolsa, en la ciudad de Bogotá, D. C.**, la presente con el fin de manifestarle que he recibido **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, de varios personas quienes al tener un verdadero interés jurídico, ostentan la calidad de herederas legítimas de la interfecta señora **MARÍA INES RICO LOZANO**, fallecida en esta ciudad capital el día once **(11) d Septiembre de 2021**, cuyas condiciones Civiles Usted es conocedor.

Como quiera que Usted don **GREGORIO**, se ha mostrado un tanto renuente a acudir a las diferentes reuniones que los demás coherederos han programado con el propósito de adelantar y llevar a cabo dentro del mejor ambiente de armonía y dentro de la normatividad legal vigente que establece la correspondiente **RADICACIÓN Y APERTURA DEL JUICIO DE SUCESIÓN**, por lo tanto y con el mayor comedimiento me permito convocarlo a fin de escuchar su posición respecto del proceso en cuestión a fin de poder lograr un acuerdo que le sea favorable tanto para Usted como par lo demás comuneros.

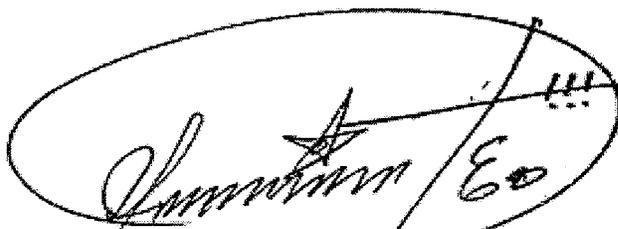
Por lo anterior y con el ánimo de definir la vía Jurisdiccional, o por la vía Notarial y así poder dar continuidad al **Sucesorio**. le solicito para que dentro de los **cinco (5) días**



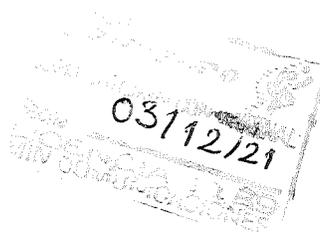
hábiles siguientes a la fecha del recibo de este único requerimiento que derecho y privadamente le hago se acerque a mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12C No.8-79, oficina 503 edificio Bolsa, en la ciudad de Bogotá, D. C., para escuchar sus inquietudes y saber su posición respecto del asunto mencionado, o a través de comunicación a mi abonado celular No.320-316-29-63 o al teléfono fijo 601-341-26-263.

La negativa a dar cumplimiento a esta cita me indica, la falta de voluntad de su parte y otorga la libertad para que la **RADICACIÓN Y APERTURA DEL JUICIO DE SUCESIÓN**, se lleve a cabo ante la vía judicial correspondiente, y así procederé.

Cordialmente,



HILBERTO HURTADO ESCOBAR
C.C.No.218.150 EXPEDIDA EN CHIPAQUE (CUND.)
T.P. No. 158.716 OTORGADA POR EL C.S. DE LA J.
CORREO ELECTRÓNICO: HILHURES@YAHOO.COM.MX
TEL. MÓVIL Y WHATSAPP: 320-316-29-63





PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800231549-7

No. 700065958478

Fecha y hora de Admisión: 03/12/2021 12:46

Tiempo estimado de entrega: 07/12/2021 18:45

Guía de Transporte Servicio:

NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal: 0		TIPO ENVASE									
BOGOTA\CUNDICOL		DOCUMENTO	CARGA								
		B3	X8								
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065958478		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0									
Remite: HILBERTO HURTADO ESCOBAR CC 3203162963 / Tel: 3203162963 BOGOTA\CUNDICOL		<input checked="" type="checkbox"/> FIRMA <small>Como representante del cliente el remitente puede firmar en www.interrapidisimo.com, autorizando Tratamiento de datos personales.</small>									
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00		Valor total:									
Valor Flete: \$ 12.000,00		Valor seguro: \$ 300,00									
Valor sobre Flete: \$ 300,00		Valor otros conceptos: \$ 0,00									
Valor Contenedor: NOTIFICACION		Valor total: \$ 12.500,00									
PARA: GREGORIO GALINDO RICO CL 169 B # 74 A - 02 COLEGIO MARYMOUNT 3203162963											
RECIBIDO POR		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:									
<input checked="" type="checkbox"/> 		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Refusado 6- Otros 2- Desconocido 4- No Recibe 6- No Recibe									
		<table border="1"> <tr> <td>No. Gestión</td> <td>Fecha por Interim de Entrega</td> </tr> <tr> <td></td> <td>04/12/2021</td> </tr> <tr> <td>No. Gestión</td> <td>Fecha del Informe de Entrega</td> </tr> <tr> <td></td> <td>04/12/2021</td> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha por Interim de Entrega		04/12/2021	No. Gestión	Fecha del Informe de Entrega		04/12/2021
No. Gestión	Fecha por Interim de Entrega										
	04/12/2021										
No. Gestión	Fecha del Informe de Entrega										
	04/12/2021										
Mensajero:											

Juan S. Rojas
3203162963

NO DEPRENDER EL ADMINISTRATIVO DE ESTA PARTE

RECURSO EN CONTRA DE SU PROVEIDO CALENDADO

patricia gonzalez vergara <347patricia@gmail.com>

Jue 12/05/2022 9:57 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;hilhures@yahoo.com.mx <hilhures@yahoo.com.mx>



Libre de virus. www.avast.com